

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 9.276/2011

Doña Josefa Soto Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Vista la comunicación del Registro Civil de Villaviciosa de Córdoba, en la que se adjunta el Auto favorable para la celebración del matrimonio civil entre D. Atanasio Torronteras Álvarez y D^a M^a Teresa Pérez Martínez, que se celebrará el día 5 de noviembre de 2011.

Visto que se adjunta a la comunicación toda la documentación necesaria para que la Alcaldesa autorice y celebre el matrimonio civil entre los interesados, los cuales solicitaron ante el Registro Civil que el casamiento se celebrará ante la Alcaldesa.

En virtud del artículo 51 del Código Civil, en el que se establece que el Alcalde será competente para autorizar el matrimonio y

el artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Rafael Rivas Cabello para que autorice el matrimonio civil entre D. Atanasio Torronteras Álvarez y D^a M^a Teresa Pérez Martínez, que se celebrará el día 5 de noviembre de 2011.

Segundo.- Que se notifique al interesado.

Tercero.- Que se proceda a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba, a 19 de octubre de 2011 de lo que, como Secretario, doy fe.

Villaviciosa de Córdoba, 20 de octubre de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.